



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, JUNIO VEINTICUATRO
(24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Radicado	05001-40-03-005-2020-00267-00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Luisa Fernanda Pérez Álvarez y Andrés Felipe Medina Piedrahita
Asunto	Incorpora y ordena oficiar

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta del envío de la citación para la diligencia de notificación personal de los demandados, LUISA FERNANDA PÉREZ ÁLVAREZ y ANDRÉS FELIPE MEDINA PIEDRAHITA, con resultado “*LA DIRECCIÓN NO EXISTE*”

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, numeral 4° parte final del Código General del Proceso, por lo que se ordena oficiar a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. -SAVIA SALUD EPS-, para que informe los datos de localización y el nombre del empleador de los demandados LUISA FERNANDA PÉREZ ÁLVAREZ y ANDRÉS FELIPE MEDINA PIEDRAHITA, titulares de las C.C. 1.020.458.349 y 1.020.467.112, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.